


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 -2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 03 de julio del 2020.

VISTOS:




El Informe N° 167-2020-SGT-GAF/MDSJM de la Subgerencia de Tesorería a través del cual informa respecto a los intereses obtenidos durante los meses de enero a junio del 2020 por concepto de FONCOMUN, el Informe N° 061-2020- SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático del Presupuesto Institucional; el Memorandum N° 177-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 275-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 679-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.


CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019- MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el año fiscal 2020 el financiamiento por el importe de S/ 86' 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).



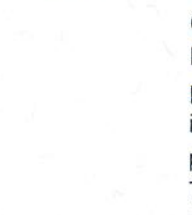
Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego.



Que el inciso c) del numeral 29.1 "modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos" del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, determina que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.



Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.



Que, mediante Informe N° 167-2020-SGT-GAF-MDSJM, la Subgerencia de Tesorería informa sobre los intereses obtenidos durante los meses de enero a junio 2020 como sigue: Rubro 07 FONCOMUN por S/ 40,390.34, Rubro 08 Impuestos Municipales - Tragamonedas por S/. 12,157.31, Rubro 18 Canon y Sobre canon regalías y renta de aduana por S/ 3,076.24 asimismo, informa los Ingresos adicionales por recaudación de caja por S/ 6,917.00.

Que, con Informe N° 061-2020-SGPPI/GPP/MDSJM y en concordancia con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión técnica favorable para proponer las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, por incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el año fiscal 2020, por recaudación en Caja e Intereses de FONCOMUN, Impuestos Municipales de Tragamonedas y Canon y Sobre Canon hasta por la suma de S/ .62,543.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles).

Que, a través del Memorandum N° 177-2020-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para proponer las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, por incorporación de mayores ingresos públicos, por recaudación en Caja e Intereses de FONCOMUN, Impuestos Municipales de Tragamonedas y Canon y Sobre Canon hasta por la suma S/. 62,543.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 275-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos, por recaudación en Caja e Intereses de FONCOMUN, Impuestos Municipales de Tragamonedas y Canon y Sobre Canon hasta por la suma S/. 62,543.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo contemplado en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2020, mediante incorporación de mayores ingresos públicos por recaudación en Caja e Intereses de FONCOMUN, Impuestos Municipales de Tragamonedas y Canon y sobre canon **hasta por la suma de S/. 62,543.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

09 Recursos Directamente Recaudados	
Recaudación en Caja	6,917.00
07 Fondo de Compensación Municipal	
Intereses por depósitos	40,391.00
08 Impuesto Municipal - Tragamonedas	
Intereses por depósitos	12,158.00
18 Canon y Sobre canon	
Intereses por depósitos	3,077.00

TOTAL INGRESOS **S/. 62,543.00**

EGRESOS:

Sección segunda	: Instancias Descentralizadas.	
Pliego	: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.	
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones centrales, 9002 APNOP.	
Actividades	: 5000003 Gestión administrativa, 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
	4000212 Construcciones,	
Fuente de financiamiento	: Recursos Directamente recaudados	
Gastos Corrientes	: 2.3 Servicios Diversos	6,917.00
Fuente de financiamiento	: FONCOMUN	
Gastos Corrientes	: 2.3 Servicios Diversos	40,391.00
Fuente de financiamiento	: Impuestos Municipales - Tragamonedas	
Gastos de Capital	: 2.6 Costo de construcciones	12,158.00
Fuente de financiamiento	: Canon y Sobre canon	
Gastos Corrientes	: 2.3 Servicios Diversos	3,077.00

TOTAL EGRESOS **S/ 62,543.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA RINA GARNICA
ALCALDESA